



## **AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE**

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.*

(2019081277)

Aprobada inicialmente la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Casas del Monte, por acuerdo del Pleno de fecha 19/10/2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura/Página web del Ayuntamiento, sede electrónica, transparencia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la dirección electrónica [www.casasdelmonte.es](http://www.casasdelmonte.es) (sede electrónica, transparencia), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Casas del Monte, 28 de octubre de 2019. El Alcalde, PEDRO GÓMEZ SÁNCHEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA**

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 1/2019.* (2019081278)

Aprobada inicialmente la modificación puntual 1/2019 (n.º 20) -usos permitidos en suelo urbano residencial de ensanche- Cooperativa San Isidro Labrador, por acuerdo del Pleno ordinario de fecha 28 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, DOE y en el diario Hoy.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la dirección electrónica [secretaria@navalvillardepela.es](mailto:secretaria@navalvillardepela.es).



Para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, de no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado provisionalmente, de presentarse reclamaciones serán resueltas por el pleno.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquéllas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de dos años.

Navalvillar de Pela, 23 de octubre de 2019. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO.